

PROGRAMA INTRAMURAL DE LA FIBHGM Y EL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2026 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR SÉNIOR Subprograma: Talento Senior

Introducción

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM) sitúa entre sus prioridades estratégicas la atracción, formación, retención y transferencia del talento investigador en el ámbito de la salud, mediante convocatorias destinadas a impulsar la investigación clínica, traslacional y de innovación en el Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (IISGM).

En el marco del Programa Intramural IISGM de Impulso a la I+D+i 2026, y en coherencia con los objetivos de transición generacional y fortalecimiento de la carrera investigadora recogidos en la Acción Estratégica en Salud 2024-2027 del Instituto de Salud Carlos III, la FIBHGM convoca el Subprograma Talento Senior, dirigido a personal investigador próximo a la jubilación reglamentaria o en situación compatible con la formalización de una relación laboral adecuada, con trayectoria de excelencia y vocación de continuidad en actividades de traslación, innovación, mentoría, implementación clínica y transferencia.

En esta primera edición, la FIBHGM articula el Subprograma Talento Senior mediante una convocatoria pública, en régimen de publicidad, concurrencia competitiva, mérito y capacidad, orientada a favorecer la continuidad de capacidades científicas, traslacionales, innovadoras y de mentoría de alto valor estratégico para el IISGM.

I. 1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una persona investigadora sénior de trayectoria excelente para su contratación laboral vinculada al Subprograma Talento Senior del IISGM.

La finalidad de la contratación es asegurar la continuidad de conocimiento experto, cartera científico-técnica, liderazgo investigador, capacidad de transferencia e innovación y experiencia en mentoría de personal investigador sénior, sin que ello suponga la creación de cargo orgánico, puesto directivo, relación de alta dirección, nombramiento estatutario ni condición honorífica retribuida.

La persona seleccionada será contratada por la FIBHGM al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del grupo de empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las Instituciones Sanitarias del SERMAS, la normativa presupuestaria y de incompatibilidades aplicable al sector público, así como por las condiciones específicas que se establezcan en la presente convocatoria y en el contrato de trabajo.

La contratación no tendrá carácter temporal ni estará sujeta a vencimiento automático por el mero transcurso del periodo inicial de financiación o evaluación. La continuidad de la relación laboral quedará vinculada a la subsistencia de la línea o programa científico-técnico que justifica la contratación, a la existencia de financiación suficiente y al mantenimiento de las necesidades científico-técnicas y organizativas que motivan la plaza, sin perjuicio de las causas legales de extinción que resulten aplicables.

II. 2. Plaza convocada, categoría profesional, jornada, retribución y dotación presupuestaria inicial

En esta primera edición se oferta una (1) plaza de personal investigador sénior vinculada a la línea o programa de actividad científico-técnica de traslación, implementación clínica, transferencia, valorización, innovación y mentoría estratégica del IISGM.

La categoría profesional prevista será la de **Investigador/a Titular, Área funcional 1 — Investigación, Grupo profesional I**, al tratarse de un perfil investigador sénior de excelencia, con funciones de liderazgo, coordinación, transferencia, mentoría estratégica y desarrollo de líneas científico-técnicas de alto valor para el IISGM, siempre que la persona seleccionada acredite los requisitos funcionales y curriculares exigibles para dicha categoría.

La jornada será a tiempo parcial, con una dedicación del veinticinco por ciento (25 %) de la jornada ordinaria anual aplicable en la FIBHGM, sin perjuicio de la distribución concreta que se establezca en el contrato de trabajo y de las necesidades de coordinación con la Dirección Científica y las unidades, grupos o comisiones implicadas.

La retribución será la correspondiente a la categoría profesional de Investigador/a Titular, Área funcional 1 — Investigación, Grupo profesional I, conforme a las tablas salariales del Convenio Colectivo aplicable, en proporción a la jornada efectivamente realizada.

A efectos orientativos, la tabla retributiva del Convenio Colectivo recoge para la categoría de Investigador/a Titular una retribución anual bruta a jornada completa de 55.789,58 euros para 2026. En consecuencia, la retribución proporcional al 25 % de jornada será la que corresponda en cada anualidad conforme a las tablas vigentes, sin perjuicio de las actualizaciones retributivas que resulten aplicables al sector público.

La contratación contará con una dotación presupuestaria inicial máxima de 38.000€ euros de coste empresa para un periodo inicial de financiación y seguimiento de dos anualidades.

Esta dotación podrá ser objeto de ampliación si se mantiene la línea o programa científico-técnico, la necesidad de la contratación y la financiación suficiente.

La formalización del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en su caso, a la obtención de los informes, validaciones o autorizaciones internas o externas que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable a la FIBHGM como fundación del sector público.

3. Naturaleza de la concesión y eventual condición honorífica posterior

La concesión del Subprograma y la eventual formalización del contrato laboral no implicarán, por sí mismas, la creación o consolidación de una plaza estructural, la atribución de cargo orgánico, la adquisición de derechos de permanencia en un concreto puesto funcional, ni derecho automático a la ampliación de la dotación presupuestaria inicialmente prevista.

La Comisión de Selección podrá proponer que la plaza quede desierta si las solicitudes presentadas no alcanzan los umbrales mínimos de calidad establecidos en la presente convocatoria o si no se acredita suficientemente el encaje científico-técnico, presupuestario, organizativo, ético, laboral o de compatibilidad exigido.

Tras la finalización del periodo inicial de financiación y seguimiento, o tras la extinción de la relación laboral si esta se produjera conforme a las causas legalmente aplicables, la persona beneficiaria podrá solicitar, si así lo desea, el reconocimiento de una condición honorífica vinculada al IISGM, conforme a la normativa interna aplicable, sin que ello conlleve nueva relación contractual ni efectos económicos.

4. Funciones, plan de actividad y participación institucional

La persona seleccionada desarrollará sus funciones en el marco del IISGM, bajo la coordinación de la Dirección Científica y en colaboración con las unidades, servicios, grupos de investigación y órganos internos que resulten implicados en el desarrollo del plan de actividad.

Las funciones principales se estructurarán en los siguientes ejes:

a) Traslación e implementación clínica: Impulso, asesoramiento científico-técnico y seguimiento de proyectos traslacionales vinculados a necesidades clínicas del HGUGM y del IISGM; identificación de convocatorias competitivas externas; contribución a la madurez traslacional de los proyectos y a su posicionamiento científico; asesoramiento a los servicios de apoyo a la investigación (SAI).

b) Mentoría estructurada de talento joven: Mentoría de investigadores/as junior, personal posdoctoral, predoctoral, Post-FSE y perfiles emergentes; participación en seminarios, talleres, actividades formativas, comités de tesis y evaluación de proyectos junior.

c) Transferencia, valorización, innovación y emprendimiento: Impulso de la cartera de propiedad industrial, "invention disclosures", patentes, licencias, spin-offs, proyectos pre-semilla, colaboraciones público-privadas y actividades de valorización en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Innovación.

d) Captación de recursos y posicionamiento institucional: Apoyo a la preparación de propuestas competitivas nacionales e internacionales, identificación de alianzas estratégicas y mejora de la visibilidad científica e institucional del IISGM.

El plan de actividad deberá incluir objetivos específicos, actividades concretas y entregables medibles a 12 y 24 meses. El seguimiento de dicho plan no tendrá naturaleza de periodo contractual temporal, sino de mecanismo de evaluación de objetivos, adecuación funcional, continuidad de la línea científico-técnica y justificación de la financiación asignada.

Como parte del desarrollo de sus funciones científico-técnicas y de mentoría estratégica, la persona seleccionada podrá participar, en los términos que se concreten en la resolución de adjudicación, en el plan de actividad aprobado o en el contrato de trabajo, en espacios institucionales del IISGM, entre otros:

- Comisión de Investigación del IISGM, con voz y sin voto cuando así proceda.
- Comisión de Innovación, gestionada por la Unidad de Apoyo a la Innovación.
- Actividades de asesoramiento científico-técnico al Área de Gestión Científica.

Dicha participación tendrá carácter funcional, consultivo y vinculado al desarrollo del plan de actividad. No constituirá cargo orgánico, no implicará atribución de potestades institucionales propias ni generará retribución adicional distinta de la correspondiente al contrato laboral formalizado, y se ejercerá en los términos y con la periodicidad que establezcan los respectivos reglamentos internos de cada órgano y la propia resolución de adjudicación.

III. 5. Requisitos de las personas candidatas

Podrán optar a la presente convocatoria las personas que reúnan, de manera simultánea, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Doctor/a.
- Acreditar un perfil investigador sénior de excelencia, preferentemente equivalente a R4 ("Leading Researcher"), o trayectoria científica consolidada equivalente.
- Encontrarse próximo/a a la jubilación reglamentaria o en situación compatible con la formalización de un contrato laboral indefinido a tiempo parcial con la FIBHGM.
- No percibir pensión de jubilación incompatible con el trabajo, o acreditar expresamente la compatibilidad de su situación con la contratación propuesta.
- Haber mantenido vinculación científica relevante con el IISGM durante, al menos, los últimos diez (10) años, o acreditar una vinculación estratégica equivalente con líneas, grupos, plataformas o actividades científico-técnicas del Instituto.
- Acreditar una trayectoria científica de excelencia, valorándose especialmente la producción científica indexada, publicaciones en Q1, índice h, citas acumuladas, liderazgo como firmante sénior o autor/a de correspondencia y aportaciones científicas de especial impacto.
- Haber participado como Investigador/a Principal o Co-Investigador/a Principal en proyectos competitivos nacionales o internacionales de relevancia acreditada durante los últimos quince (15) años.
- Acreditar experiencia relevante en dirección de tesis doctorales, mentoría de talento investigador, formación científica o dirección de personal investigador en etapas iniciales o intermedias.

- Acreditar méritos de transferencia, innovación, valorización, propiedad industrial, emprendimiento, colaboración público-privada, captación de recursos o desarrollos tecnológicos con impacto acreditado.
- Presentar un plan de actividad ajustado a los ejes de la convocatoria, con objetivos, actividades y entregables medibles a 12 y 24 meses.
- Declarar todas las actividades públicas o privadas que viniera desempeñando o tuviera previsto desempeñar durante la vigencia del contrato, quedando la contratación condicionada, cuando proceda, a la acreditación de la compatibilidad conforme a la normativa aplicable.

IV. 6. Incompatibilidades, compatibilidad de pensión y declaración de actividades

La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades que resulte aplicable al personal de las fundaciones del sector público, en particular a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a su normativa de desarrollo, así como a las particularidades previstas en la Ley 14/2011 para el personal de investigación y al Convenio Colectivo aplicable.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona seleccionada deberá presentar declaración responsable de actividades públicas y privadas, así como de su situación en materia de pensión de jubilación, disponibilidad y compatibilidad. La FIBHGM podrá requerir la documentación adicional que considere necesaria para verificar dicha compatibilidad.

La formalización del contrato quedará condicionada a que no exista incompatibilidad legal o reglamentaria y, en su caso, a la obtención de la autorización de compatibilidad que proceda.

La persona seleccionada deberá comunicar a la FIBHGM cualquier modificación posterior de las circunstancias declaradas durante la vigencia de la relación laboral.

V. 7. Documentación a presentar

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo y forma que se indique en la publicación oficial de la convocatoria, e incluirán la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, identificando claramente a la persona candidata.
2. Currículum Vitae en formato CVN-FECYT actualizado a la fecha de solicitud.
3. Memoria del Plan de Actividad, conforme al modelo normalizado, con indicación de objetivos, actividades y entregables a 12 y 24 meses.
4. Declaración responsable de compatibilidad, disponibilidad y actividades públicas o privadas.
5. Declaración sobre percepción o no de pensión de jubilación y, en su caso, documentación acreditativa de su compatibilidad.
6. Documentación adicional que pueda requerirse para validar el encaje jurídico, ético, administrativo, presupuestario o laboral de la solicitud.

La FIBHGM podrá requerir, con carácter previo a la resolución, la documentación acreditativa de los méritos alegados. Una vez estudiada la documentación, la FIBHGM podrá solicitar documentación acreditativa de los méritos curriculares si lo considera conveniente.

VI. 8. Plazo y forma de presentación

Las solicitudes se remitirán a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com, dentro del plazo que se establezca en la publicación oficial de la convocatoria, indicando en el asunto: TALENTO SENIOR 23 BIS — PRIMER APELLIDO DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Cada persona candidata deberá remitir en un único correo toda la documentación solicitada en versión definitiva. Los documentos que requieran firma deberán presentarse con firma electrónica válida.

VII. 9. Evaluación y selección

La evaluación se realizará conforme a criterios de mérito, capacidad, adecuación funcional, excelencia científica, viabilidad del plan de actividad y retorno estratégico para el IISGM.

La valoración de las solicitudes admitidas se realizará conforme al siguiente baremo:

Criterio	Puntuación máxima	Contenido valorable
A. Méritos curriculares de la persona candidata	50 puntos	Producción científica, impacto, liderazgo de autoría, proyectos competitivos, dirección de tesis, reconocimientos, transferencia, innovación y captación de recursos.
B. Plan de actividad	35 puntos	Calidad, viabilidad y adecuación de los tres ejes: traslación e implementación clínica; mentoría estructurada; transferencia, valorización, innovación y emprendimiento. Entregables a 12 y 24 meses.
C. Encaje institucional, viabilidad y retorno	15 puntos	Alineación con las áreas estratégicas del IISGM, Plan Estratégico vigente y Plan de Actuación FIBHGM; disponibilidad de recursos;

		sostenibilidad operativa y retorno esperado.
--	--	--

Para que una solicitud pueda ser propuesta para adjudicación deberá alcanzar un umbral mínimo de 60 puntos sobre 100. La Comisión de Selección podrá proponer que la plaza quede desierta si las solicitudes no alcanzan el umbral mínimo de calidad o no se acredita adecuadamente el encaje funcional, presupuestario, ético, laboral o de compatibilidad.

La evaluación será realizada por un panel externo formado por tres personas expertas de reconocido prestigio, designadas por la Dirección Científica del IISGM. La Comisión de Investigación del IISGM integrará la valoración externa y formulará la propuesta de resolución.

Los miembros de los órganos de evaluación que mantengan relación de coautoría reciente, relación jerárquica, colaboración activa, interés directo o cualquier otro conflicto de interés con una persona candidata deberán abstenerse de participar en la valoración de dicha solicitud.

VIII. 10. Resolución y formalización del contrato

La resolución de adjudicación será publicada en la página web del IISGM. La adjudicación no producirá efectos laborales hasta la formalización del contrato de trabajo por la FIBHGM.

La formalización del contrato quedará condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos, a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la validación por Recursos Humanos y asesoría jurídica, a la declaración y, en su caso, autorización de compatibilidad, y a los informes, autorizaciones o validaciones presupuestarias que resulten aplicables.

La FIBHGM podrá desistir de la formalización del contrato si, antes de su firma, se apreciase falta de disponibilidad presupuestaria, incompatibilidad, insuficiencia de la documentación acreditativa, falta de adecuación funcional o cualquier otra circunstancia legal, presupuestaria, ética o administrativa que impida su válida formalización.

IX. 11. Seguimiento del plan de actividad

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por la Dirección Científica, la Comisión de Investigación o el órgano interno que se determine, mediante evaluación anual del cumplimiento del plan de actividad y de los entregables comprometidos.

La evaluación tendrá por objeto valorar el grado de cumplimiento de objetivos, la adecuación funcional de la actividad desarrollada, el retorno científico, traslacional, innovador y de transferencia generado, la continuidad de la línea o programa científico-técnico y la disponibilidad de financiación suficiente, a los efectos de establecer el interés del mantenimiento del programa.

La evaluación del plan de actividad no tendrá por sí misma carácter de vencimiento contractual ni producirá extinción automática de la relación laboral

X. 12. Régimen ético, protección de datos, confidencialidad y propiedad de resultados

La persona seleccionada deberá cumplir la normativa aplicable en materia de integridad científica, buenas prácticas de investigación, protección de datos personales, confidencialidad, propiedad intelectual e industrial, prevención de riesgos laborales y demás normas internas de la FIBHGM y del IISGM.

Si las actividades previstas requirieran el uso de información de pacientes, muestras biológicas humanas, participación de seres humanos o utilización de animales de experimentación, la ejecución quedará condicionada a la obtención de las autorizaciones éticas que resulten preceptivas.

Los resultados, invenciones, desarrollos, documentación técnica, datos, informes y demás productos derivados de la actividad desarrollada se regirán por la normativa aplicable, los procedimientos internos de la FIBHGM y los acuerdos o contratos que resulten procedentes.

XI. 13. Financiación, continuidad de la línea y extinción

La contratación se vincula a la existencia y continuidad de la línea/programa científico-técnico que justifica la plaza y a la disponibilidad de financiación suficiente. La dotación presupuestaria inicial y el periodo de seguimiento de dos anualidades no constituyen duración contractual ni término final del contrato.

Si desapareciera la financiación, la línea de actividad científico-técnica o la necesidad organizativa que justifica la contratación, la FIBHGM podrá valorar la adopción de las medidas laborales que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable, incluida, en su caso, la extinción por causas objetivas debidamente acreditadas, con la indemnización legal correspondiente.

XII. 14. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Estatuto de los Trabajadores; el Convenio Colectivo del grupo de empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las Instituciones Sanitarias del SERMAS; la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio del sector público; la normativa presupuestaria aplicable a las fundaciones del sector público; y las restantes normas que resulten de aplicación.

XIII. 15. Anexos

Se acompañan o podrán acompañarse a la presente convocatoria los siguientes modelos normalizados:

- Anexo I. Modelo de solicitud.
- Anexo II. Modelo de memoria del Plan de Actividad.
- Anexo III. Declaración responsable de compatibilidad, disponibilidad, actividades públicas o privadas y situación de pensión.